



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 13 de Marzo de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 13 de Marzo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 403 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 13 de Marzo de 2025

Visto el expediente E2053333 presentado por el (la) Bachiller **MORILLO CRUZ CESAR GERARDO**

con código N° 2041010143 para el otorgamiento del Grado Académico de **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de Aprobar los certificados, grados académicos de maestro y de doctor; y, proponer al Consejo Universitario su ratificación;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que Según lo estipulado en el Artículo 109°, numeral 109.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de Universidades extranjeras, con autorización de la SUNEDU.

Que, tal como consta en el acta N° 09-2024 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

“CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COMPUESTOS BIOACTIVOS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE CONGELADO DE LOCHE (Cucurbita moschata Duchesne)”

para la obtención del Grado Académico de

MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS

presentada por el (la) Bachiller **MORILLO CRUZ CESAR GERARDO**

Que, según Dictamen N° **0034 2025-GM-CCG-EPG-SCT-UNAC** de fecha **3/02/2025** , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 14° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria del 13 de Marzo de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.109° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Grado Académico de

MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS

del (la) Bachiller **MORILLO CRUZ CESAR GERARDO**

2° **ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO